Naciones Unidas A/70/88

Asamblea General

Distr. general
27 de mayo de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones
Tema 114 e) de la lista preliminar*
Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 22 de mayo de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y tiene el honor de referirse a la candidatura de la República de Corea al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2016-2018 en las elecciones que se celebrarán durante el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General en Nueva York (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas quisiera solicitar a la Oficina del Presidente de la Asamblea General que tenga a bien distribuir la presente nota y su anexo como documento de la Asamblea General.

* A/70/50.

15-08237 (S) 050615 160615

Se ruega reciclar

Anexo de la nota verbal de fecha 22 de mayo de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas

Candidatura de la República de Corea al Consejo de Derechos Humanos para el período 2016-2018

Promesas y compromisos voluntarios de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General

I. Introducción

1. Después de servir como miembro del Consejo de Derechos Humanos de 2006 a 2011 y de 2013 a 2015, la República de Corea ha decidido presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2016-2018 en las elecciones que se celebrarán durante el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General en 2015.

2. La República de Corea cree firmemente que el respeto de los derechos humanos es indispensable para el desarrollo sostenible. Sobre la base de la experiencia adquirida que confirma esa convicción, la República de Corea está decidida a compartir su experiencia y hacer una mayor contribución a la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

3. La República de Corea ha ratificado y aplicado los siguientes siete tratados internacionales principales de derechos humanos y la mayoría de sus protocolos facultativos:

- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1979)
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1985) y su Protocolo Facultativo (2006)
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1990)
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1990) y su Protocolo Facultativo (1990)
- La Convención sobre los Derechos del Niño (1991) y sus Protocolos Facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2004)
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1995)
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2009).

4. La República de Corea también ha ratificado y aplicado los convenios siguientes: el Convenio de la Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Niños y el Convenio sobre el Trabajo Marítimo de la Organización Internacional del Trabajo.

5. La República de Corea ha procurado garantizar la promoción de los derechos humanos de sus minorías y de las personas socialmente vulnerables mediante la adopción de las siguientes medidas:

- La revisión de las leyes relativas a la protección de los niños y jóvenes contra los abusos sexuales y al castigo de los delitos sexuales (2013)
- La revisión de la Ley de bienestar del niño para mejorar la prevención del abuso de menores y la protección de los derechos del niño y la promulgación de leyes pertinentes para impedir los abusos físicos, sexuales y psicológicos de los niños y garantizar el acceso de las víctimas a la justicia y el endurecimiento de las penas para los responsables (2014)
- El establecimiento del Plan de Acción Nacional en 2014, con el fin de proporcionar un marco para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad y sus resoluciones conexas posteriores
- La elaboración de planes de políticas amplios para proteger a los grupos vulnerables, entre ellos el primer plan básico de políticas en favor de la infancia para el período 2015-2019, el segundo plan básico de políticas en materia de inmigración para el período 2013-2017 y el cuarto plan básico de políticas relativas a la mujer para el período 2013-2017.

6. La República de Corea se sometió a su segundo examen periódico universal en 2012 de manera abierta y constructiva y llevó a cabo un examen de las recomendaciones formuladas durante un diálogo interactivo en el marco del Consejo Nacional de Políticas en materia de Derechos Humanos. Las recomendaciones aceptadas se han incorporado en el segundo Plan de Acción Nacional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

7. En 2001 se estableció la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales. La Comisión investiga los casos de discriminación y las violaciones de los derechos humanos, proporciona acceso a vías de recurso, promueve la educación en materia de derechos humanos, sensibiliza acerca de los derechos humanos y formula recomendaciones de política relacionadas con los derechos humanos.

II. Promesas y compromisos

8. En consonancia con su dedicación al noble objetivo de promover y proteger los derechos humanos, la República de Corea se compromete a seguir promoviendo los derechos humanos en el plano nacional mediante las siguientes acciones:

a) Aplicar las normas más rigurosas en la promoción y protección de los derechos humanos, manteniendo un firme compromiso respecto a ellos como valor universal;

b) Aplicar las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos en el plano nacional y adoptar las siguientes medidas con respecto a la retirada de las reservas formuladas a los instrumentos de derechos humanos en consonancia con el reciente avance de los derechos humanos en la República de

Corea, incluidas las enmiendas jurídicas y la evolución institucional en una amplia gama de esferas:

- Ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo)
- Considerar la posibilidad de retirar sus reservas a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 25, párr. e)) y a la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 21, párr. a))
- Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio de La Haya Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional
- Estudiar la posibilidad de pasar a ser parte en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas
- Estudiar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

c) Fortalecer la aplicación del segundo Plan de Acción Nacional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos para el período 2012-2016, que abarca 221 obligaciones relacionadas con los derechos humanos. En el plan se esboza el compromiso de la República de Corea en pro de una mejor protección de los derechos humanos, en consonancia con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. El tercer Plan de Acción Nacional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos para el período 2017-2020 se elaborará en 2016, en estrecha cooperación con los interesados pertinentes;

d) Intensificar los esfuerzos para promover y proteger los derechos de las minorías y las personas socialmente vulnerables, las mujeres, los niños y los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, las víctimas de la delincuencia, los refugiados y las personas con antecedentes de enfermedad;

e) Aumentar la cooperación y las asociaciones con la sociedad civil para promover los derechos humanos y la buena gobernanza;

f) Fortalecer la educación y formación en materia de derechos humanos en diversos ámbitos, como las escuelas, las universidades, las oficinas públicas, las bases militares y las empresas, a fin de aumentar la sensibilización pública y, de esa manera, incorporar los derechos humanos en todos los sectores de la sociedad.

9. En consonancia con su objetivo de promover y proteger los derechos humanos, la República de Corea se compromete a seguir promoviendo los derechos humanos en el plano internacional mediante las siguientes acciones:

a) Cooperar estrechamente con la comunidad internacional para promover los derechos humanos y hacer frente a las violaciones de estos derechos en todo el mundo, manteniendo un firme compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos como valor universal;

b) Cooperar con otros Estados Miembros en su aplicación de las obligaciones en materia de derechos humanos a través de diversos mecanismos, como la cooperación técnica y el intercambio de expertos, experiencias y mejores prácticas;

c) Cooperar en el plano bilateral y por conducto del sistema de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la democracia, la buena gobernanza, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

d) Promover y consolidar la democracia mediante la prestación de asesoramiento técnico y apoyo financiero a los países que soliciten asistencia en la creación de instituciones democráticas y mediante el desempeño de una labor activa en la Comunidad de Democracias como miembro de su consejo de administración;

e) Incorporar una perspectiva de derechos humanos en sus políticas y programas de cooperación para el desarrollo, que pueda contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, la democracia y la buena gobernanza en los países asociados.

10. La República de Corea contribuirá a la labor del Consejo de Derechos Humanos de las siguientes maneras:

a) Desempeñando un papel activo en la promoción de los derechos humanos en todo el mundo mediante la participación constructiva en una amplia gama de debates para promover todos los aspectos de los derechos humanos;

b) Manteniendo su participación constructiva en las actividades del Consejo de Derechos Humanos y apoyando el cumplimiento de su mandato y sus funciones;

c) Continuando su estrecha colaboración con otros Estados Miembros para lograr que el Consejo de Derechos Humanos sea un órgano eficiente y efectivo que responda a situaciones urgentes de violaciones de los derechos humanos de manera pronta y eficaz;

d) Cooperando con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, a los que la República de Corea ha cursado una invitación permanente, mediante su pleno apoyo a esa visita;

e) Redoblando sus esfuerzos para seguir mejorando la eficacia del examen periódico universal mediante la participación constructiva en él y mediante el diálogo con los Estados cuya situación se examine;

f) Cooperando y trabajando estrechamente con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, intensificando los esfuerzos para aplicar sus recomendaciones y garantizando la presentación oportuna de los informes nacionales en pleno cumplimiento de los instrumentos de derechos humanos en los que la República de Corea es parte;

g) Prestando su pleno apoyo a la Oficina del Alto Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en su mandato de elevar el nivel de la observancia de los derechos humanos y la promoción de los derechos humanos sobre el terreno;

h) Contribuyendo a la operación efectiva de una estructura sobre el terreno del ACNUDH en la República de Corea, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 25/25 del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.